

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad.760013103019-2023-00165-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito con la constancia de notificación electrónica remitida a los demandados **LEYDI JOHANA QUINTERO SOLARTE y STEFANNO GIOVANNI ANDREOTTI PARADA**, por lo cual se advertirá que los mismos se notificaron personalmente conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

No obstante, lo anterior no se proferirá auto de seguir adelante con la ejecución, hasta tanto la parte demandante no aporte la constancia del registro de la medida de embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-1060052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 468 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que los demandados **LEYDI JOHANA QUINTERO SOLARTE Y STEFANNO GIOVANNI ANDREOTTI PARADA**, quedaron notificados personalmente **en fecha 22 de noviembre de 2023**, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Compártase el link de acceso al expediente a través de la dirección electrónica: leidyjohannaquintero@hotmail.com y stefanno.andreotti@gmail.com, a efectos de que estén enterados de las actuaciones del mismo.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte demandante a través de su apoderado judicial, mediante el cual cumplió requerimiento de notificación de los aludidos demandados.

TERCERO: REQUERIR al extremo demandante para que aporte al plenario la constancia del registro de la medida de embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-1060052 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 468 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE ENERO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
SECRETARÍA

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116206d07a9b8e179c91276fb3525dfdf4f59e0901ba2c91d7c5c11c07036105**

Documento generado en 19/12/2023 04:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>